Provincia del Neuquén
2025

Número: DECTO-2025-315-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Sábado 22 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2024-00733839- -NEU-LYT#SPI - REENCASÍLLAMIENTO AGTE. MARÍA BELÉN BASSO -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00733839- -NEU-LYT#SPI del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 3215 que aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT); y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto, mediante Nota NO-2024-00718635-NEU-VIVEROS#SPI, de fecha 16 de abril de 2024, la agente María Belén Basso, Legajo N° 89497, CUIL N° 23-24716298-4, Agrupamiento TC, Nivel 3, solicita se la encuadre en el Nivel 4, dentro del agrupamiento Técnico (TC), en el marco del Artículo 149° de la Ley 3215- Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que mediante Decreto Nº 0133/18, en su Anexo II, se la designó dentro de la estructura orgánico-funcional de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente como Directora General de Viveros, en la Categoría FS-1, con el 45% del Artículo 34° de la Ley 2265;

Que mediante Decreto Nº 0704/18 - Anexo I, se transfirió y reubicó, a partir del 01 de enero de 2018 a la agente María Belén Basso, de la planta funcional del entonces Ministerio de Producción e Industria, para cumplir funciones en la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que mediante Decreto N° 0181/20, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y se la designó a partir del 01 de enero de 2020, en su Anexo I, como Directora General de Viveros, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, en la Categoría FS-1 con el 45% del Artículo 34° de la Ley 2265;

Que la agente citada, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) prestó servicios en la organización, cumpliendo con los noventa (90) días de permanencia en su cargo Base TC-3 y la evaluación de desempeño favorable correspondiente al año 2020-2021;

Que se cuenta con la vacante necesaria para que se produzca el crecimiento vertical de la agente en cuestión, surgiendo la misma de la Resolución RESOL-2023-175-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria, por jubilación ordinaria del agente Eduardo Néstor Alfredo Valdez, Legajo N° 910435, CUIL N° 20-17416573-5, Categoría TC4, de la planta permanente del citado

organismo;

Que mediante Nota NO-2024-02244987-NEU-SPI#MEPI, consta conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que conforme lo expuesto precedentemente y en el marco de la Ley 3215 -Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Artículo 127º Régimen de Ascensos y Promociones: establece que la carrera laboral se materializará, en su Inciso b) crecimiento vertical- Progresión del/la trabajador/a en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-175-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria, por la cual se aceptó la renuncia del agente Eduardo Néstor Alfredo Valdez, Legajo N° 910435, CUIL N° 20-17416573-5, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, resultando la vacante Agrupamiento TC, Nivel 4.

Artículo 2°: REENCASÍLLASE a partir de la firma de la presente norma a la agente, María Belén Basso, Legajo Nº 89497, CUIL N° 23-24716298-4; en el Nivel 4, Agrupamiento Técnico y **ASÍGNASE** el puesto Técnico, código de función (TC), en la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria en virtud de la vacante producida por la Resolución RESOL-2023-175-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE la vacante a partir de la fecha de la presente norma y hasta su próxima cobertura en la Secretaría de Producción e Industria, un (1) puesto Técnico (TC), Nivel 3 (tres), código de función (TC), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° precedente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el Nexo RRHH de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2025.02.17 12:31:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.03.22 19:28:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.03.22 19:28:46 -03'00'